



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2317252

San Marcos, 11 de Agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE R.G.M. N°0566-2019-MDSM/GM, CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2018-MDSM/CS, ACTA DE INICIO DE OBRA, ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2022-MDSM-GDUR-G, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, CARTA N° 005-2022-CLM/MFE-RO, CARTA N° 005-2023-CLM/RC-GGR, INFORME N° 154 -2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 01339-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N°163-2023-MDSM/SGC, INFORME N° 279-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 2740-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME LEGAL N° 0-2023-MDSM-OGJA, INFORME N° 189 - 2023 - MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE R.G.M. N°0566-2019-MDSM/GM, de fecha 10 de Octubre del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI : 2388098, cuyo presupuesto asciende a S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de (30) treinta días calendario.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517-2023-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 10 de diciembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 067-2018-MDSM/CS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LAS MAGNOLIAS**, por el monto de S/ 1,288,542.47 (un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 47/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 06 de agosto del 2019, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 31 de Julio del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 258-2022-MDSM-GDUR-G** de fecha 26 de mayo del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - GDUR), Ing. Gilmer E. Herrera Roldan (Miembro - SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Asesor Técnico - Inspector de Obra).

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2022-CLM/MFE-RO**, de fecha 08 de junio del 2023, el Residente de Obra presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098, para su respectivo trámite.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2023-CLM/RC-GGR** de fecha 09 de junio del 2023, el Representante Común presenta a la Entidad su informe aprobatorio de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098.

Que, mediante **INFORME Nº 154 -2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados al **CONSORCIO LAS MAGNOLIAS** en valorizaciones contractuales y prestación adicional Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01339-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 23 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados al **CONSORCIO LAS MAGNOLIAS** en valorizaciones contractuales y prestación adicional Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098.

Que, mediante **INFORME Nº 163-2023-MDSM/SGC** de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2388098, informando que se registró y pagó un monto total de S/ S/ 1,434,008.45 a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORES GSA S.A.C.**, quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 279-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 02 de Agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 517 -2023-MDSM/GDUR/G**

la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 2740-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 09 de Agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098".

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 0-2023-MDSM-OGJA** de fecha 11 de Agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME Nº 189 – 2023 – MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Nelson Pedro Obregón Blanco. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2388098, con un costo final de obra de S/. 1'541,440.33 (un millón quinientos cuarenta y uno mil cuatrocientos cuarenta con 33/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Nelson Pedro Obregón.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517 -2023-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
A	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
1.1	Elaboración del Expediente Técnico			
B	DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES	1,091,985.14	1,091,985.14	
2.1	Valorización Ppto. Principal	1,091,985.14	1,091,985.14	
	Valorización 01	538,997.23	538,997.23	
	Valorización 02	266,094.94	266,094.94	
	Valorización 03	260,144.28	260,144.28	
	Valorización 04	26,748.69	26,748.69	
C	REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUALES	40,149.95		
3.1	Valorización Ppto. Principal	40,149.95		
	Valorización 01	19,403.90		
	Valorización 02	10,111.61		
	Valorización 03	9,885.48		
	Valorización 04	748.96		
D	DE LA VALORIZACION ADICIONALES DE OBRA N°01	123,276.25	123,276.25	
4.1	Adicional de Obra N° 01	123,276.25	123,276.25	
E	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N°01	33,900.97		
3.1	Valorización Ppto. Adicional	33,900.97		
	Valorización 01 - Adicional N°01	33,900.97		
F	DE LOS REDUCCION DE OBRA			
5.1	Reduccion de Obra N° 01			
G	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo			
	Adelanto por Materiales			
H	DEDUCCIÓN DE FONDO DE GARANTIA DE RETENCIÓN DEL 10%			
	CARTA FIANZA NO EXISTE			
I	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
	Resarcimiento de Daños y Perjuicios por Demora en la Entrega de Terreno			
	Ampliación de Plazo			
	Reconocimiento de Gastos Generales por la Demora en la Recepción de Obra			
J	DE LOS INTERESES			
	Por Demora en el Pago de las Valorizaciones			
K	DE LAS MULTAS			
	Multas en el Atraso de Obra			
L	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	1,289,312.31	1,215,261.39	74,050.92
M	IMP. GENERAL A LAS VENTAS (18%)	232,076.23	218,747.06	13,329.17
	Compensación por Redondeo en las Valorizaciones			
N	COSTO DE OBRA (L+M)	1,521,388.54	1,434,008.45	87,380.09
O	COSTO TOTAL DE LA OBRA Y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,521,388.54	1,434,008.45	87,380.09
	SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	Devolución del 10% del Monto Contractual	130,069.03		144,615.63
	Devolución del 10% del Adicional de Obra N°01	14,546.60		
SALDO POR REAJUSTE (a facturar)				
TOTAL		S/.	87,380.09	
IGV.		S/.	13,329.17	
SUB TOTAL		S/.	74,050.92	
MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS				S/87,380.09
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA				
TOTAL		S/.	144,615.63	
IGV.		S/.	22,060.01	
SUB TOTAL		S/.	122,555.62	
MONTO DEVOLUCION DE FONDO GE GARANTIA - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 130,069.03
MONTO DEVOLUCION DE FONDO GE GARANTIA - ADICIONAL DE OBRA N°01				S/14,546.60

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 517 -2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ROSA, CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2388098, con un monto total de ejecución de obra de **S/. 1'541,440.33** (un millón quinientos cuarenta y uno mil cuatrocientos cuarenta con 33/100 Soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, a favor del **CONSORCIO MAGNOLIAS**, por el monto total de **S/ 87,380.09** (ochenta y siete mil trescientos ochenta con 09/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del **CONSORCIO MAGNOLIAS**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de **S/ 130,069.03** (ciento treinta mil sesenta y nueve con 03/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del **CONSORCIO MAGNOLIAS**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de **S/ 14,546.60** (catorce mil quinientos cuarenta y seis con 60/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443Archivo
GDUR

Exp: 2317252